



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34, FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

DECRETO

Que modifica la Ley de Hacienda del Municipio de Tekax, Yucatán, en materia de actualización de cuotas y tarifas de derechos

Artículo único. Se reforma el artículo 100; se adiciona el artículo 128 Bis; se reforman los artículos 131, 132 y 133; se adiciona el artículo 134 Bis; se reforma la denominación de la sección décima primera del Capítulo III del Título Segundo para quedar como "Permiso de factibilidad para la instalación de estructuras", se derogan los artículos 137, 138 y 139, se reforman los artículos 139 Bis y 139 Ter; y se reforma el artículo 143; todos de la Ley de Hacienda del Municipio de Tekax, Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 100. Cuotas

Por el uso y aprovechamiento de los panteones del dominio público municipal se pagarán derechos, conforme a las siguientes cuotas:

I. Panteón general

a) Por el uso temporal a tres años de bóvedas:	
1. En las secciones A, B, C, J y K:	11 UMA
2. En las secciones D y L:	13 UMA
3. En las secciones E, F, G, M, N y O:	18 UMA
4. En las secciones H, I, P, Q, R y S:	22 UMA
5. En sección A premium	27 UMA
b) Por el uso a perpetuidad de bóvedas:	
1. En las secciones A, B, C, J y K:	43 UMA
2. En las secciones D y L:	52 UMA
3. En las secciones E, F, G, M, N y O:	72 UMA
4. En las secciones H, I, P, Q, R y S:	87 UMA
5. En sección A premium	100 UMA
c) Por el uso a perpetuidad de osarios:	
	40 UMA

II. Extensión panteón general

a) Bóvedas a perpetuidad:

1. Zona a	\$ 9,800.00
2. Zona b	\$ 8,000.00
3. Zona c	\$ 7,200.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

4. Zona d	\$ 6,500.00
5. Zona e	\$ 5,200.00
6. Zona f	\$ 7,200.00

b) Bóvedas en fosa común: Préstamo o renta a 2 años

1. Zona g	\$ 2,200.00
-----------	-------------

c) Nichos a perpetuidad:

1. Zona a	\$ 4,900.00
2. Zona b	\$ 4,000.00
3. Zona c	\$ 3,600.00
4. Zona d	\$ 3,250.00
5. Zona e	\$ 2,600.00
6. Zona f	\$ 3,600.00

d) Nichos en fosa común: préstamo o renta a 2 años

1. Zona g	\$ 2,200.00
-----------	-------------

III. Panteón jardín

a) Por el uso temporal a tres años de bóvedas:	
1. En las secciones 12, 13, 14	11 UMA
2. En las secciones 10 y 11	13 UMA
3. En las secciones 7, 8, 9	18 UMA
4. En las secciones 2, 3, 4, 5, 6	22 UMA
5. En sección 1	27 UMA
b) Por el uso a perpetuidad de bóvedas:	
1. En las secciones 12, 13, 14	45 UMA
2. En las secciones 10, 11,	55 UMA
3. En las secciones 7, 8, 9:	75 UMA
4. En las secciones 2, 3, 4, 5, 6	90 UMA
5. En sección 1	100 UMA
c) Por el uso a perpetuidad de osarios:	40 UMA

IV. Extensión del panteón jardín

a) Por el uso temporal a tres años de bóvedas:	
1. En las secciones XIII, XIV Y XV	11 UMA
2. En las secciones IX, X, XI, XII.	13 UMA
3. En las secciones V, VI, VII Y VIII	18 UMA
4. En las secciones II, III, IV	22 UMA
5. En sección I	27 UMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

b) Por el uso temporal a tres años de bóvedas:	
1. En las secciones XIII, XIV Y XV	45 UMA
2. En las secciones IX, X, XI, XII.	55 UMA
3. En las secciones V, VI, VII Y VIII	75 UMA
4. En las secciones II, III, IV	90 UMA
5. En sección I	100 UMA
c) Por el uso a perpetuidad de osarios:	40 UMA

Artículo 128 Bis. Objeto de los derechos

Son objeto de los derechos a que se refiere esta sección, los siguientes:

- I. Las licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
- II. Las licencias para instalación de anuncios de toda índole, conforme a la reglamentación municipal correspondiente.
- III. Los permisos de construcción, reconstrucción, ampliación, demolición de inmuebles; de fraccionamientos; construcción de pozos y albercas; ruptura de banquetas, empedrados o pavimento.
- IV. Otros tipos de permisos y autorizaciones de tipo eventual que se señalen en la ley de ingresos del municipio.

Artículo 131. Cuotas para giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas

Por el otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros comprendan la venta de bebidas alcohólicas, sea en envase cerrado o para consumo en el mismo lugar, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

Giro	Veces la unidad de medida y actualización
I. Cantinas y bares	350
II. Centros nocturnos y discotecas	500
III. Centros recreativos, deportivos y clubes sociales	400
IV. Expendios de cerveza	300
V. Hoteles y hostales	350
VI. Licorería	400
VII. Minisúper	350
VIII. Pizzería	200
IX. Restaurante	300
X. Restaurante de lujo	400
XI. Restaurante de lujo donde se realicen juegos con apuestas y sorteos	500
XII. Salón de bailes y eventos sociales	300



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

XIII.	Supermercados que comercialicen cerveza, vinos o licores	400
XIV.	Tienda de autoservicio tipo A	400
XV.	Tienda de autoservicio tipo B	350
XVI.	Vinatería	400

Artículo 132. Revalidación anual

Por el otorgamiento de la revalidación anual de licencias para el funcionamiento de los establecimientos referidos en el artículo anterior, se pagará una cuota:

Giro	Veces la unidad de medida y actualización
I. Cantinas y bares	140
II. Centros nocturnos y discotecas	200
III. Centros recreativos, deportivos y clubes sociales	160
IV. Expendios de cerveza	120
V. Hoteles y hostales	140
VI. Licorería	160
VII. Minisúper	140
VIII. Pizzería	80
IX. Restaurante	120
X. Restaurante de lujo	160
XI. Restaurante de lujo donde se realicen juegos con apuestas y sorteos	200
XII. Salón de bailes y eventos sociales	120
XIII. Supermercados que comercialicen cerveza, vinos o licores	160
XIV. Tienda de autoservicio tipo A	160
XV. Tienda de autoservicio tipo B	140
XVI. Vinatería	160

Artículo 133. Cuotas por otros giros comerciales.

Por el otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimiento o locales comerciales se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

CATÁLOGO DE GIROS COMERCIALES DE BAJO IMPACTO				
No.	GIRO COMERCIAL (ACTIVIDAD PRINCIPAL)	ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	APERTURA UMAS	RENOVACIÓN UMAS
LC000 1.	ABARROTES / TENDEJÓN / ESTANQUILLO	Compraventa al público de productos comestibles, higiene personal y de aseo para el hogar, sin venta de bebidas alcohólicas.	10	5
LC000 2.	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	Servicio de acabado de fibras, hilados, hilos, telas y prendas de vestir, mediante procesos como blanqueado, endurecimiento, Mercerizado, calandrado, plisado, perchado,	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

		sanforizado, estampado y teñido.			
LC000	3.	ACADEMIA DE ASESORÍAS	Servicio de asesoría con profesores particulares.	10	5
LC000	4.	ACADEMIA DE DANZA	Enseñanza de tipos de danza, compraventa de artículos, instrumentos y ropa para la impartición de clases.	10	5
LC000	5.	ACADEMIA DE TEATRO	Enseñanza de actividades creativas, artísticas y de entretenimiento, compraventa de artículos, instrumentos y ropa para las clases.	10	5
LC000	6.	ACADEMIAS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Enseñanza de los diversos tipos de artes; compraventa de artículos, instrumentos, ropa y papelería especial para la impartición de clases.	10	5
LC000	7.	ACADEMIAS DE EDUCACIÓN FÍSICA	Enseñanza de las diversas disciplinas físicas deportivas compraventa de artículos y ropa para la impartición de clases.	10	5
LC000	8.	ACUARIO	Compraventa y exhibición de peces, peceras y accesorios.	10	5
LC000	9.	AFIANZADORA	Compañía de ventas de seguros y pólizas, así como servicios para garantizar el cumplimiento de la deuda.	10	5
LC00	10.	AGENCIA DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	Venta y servicios de asesoría y/o consultoría para la industria y comercio.	10	5
LC00	11.	AGENCIA DE PRODUCCIÓN	Servicios de producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales edición y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y servicios de búsqueda en la red.	10	5
LC00	12.	AGENCIA DE SEGURIDAD	Servicios de vigilancia en negocios, locales, edificios gubernamentales y particulares; servicio de limpieza y mantenimiento.	10	5
LC00	13.	AGENCIA DE VIAJES	Servicios de asesoría, guías de viaje, organización de excursiones, venta de boletos y paquetes aéreos, terrestres y marítimos sean nacionales o internacionales.	10	5
LC00	14.	AGENCIAS DE COBRANZA	Actividades de agencias de cobro de deudas en nombre del cliente y agencias de calificación crediticia.	10	5



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LC00	15.	AGENCIAS DE COMPRA DE MEDIOS A PETICIÓN DEL CLIENTE	Oficina administrativa de compra de medios a petición del cliente, publicidad.	10	5
LC00	16.	AGENCIAS DE CORREO DIRECTO	Oficina administrativa de correo directo y publicidad.	10	5
LC00	17.	AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL	Oficina administrativa de actividades de agencias de empleo temporal.	10	5
LC00	18.	AGENCIAS DE RELACIONES PÚBLICAS	Actividades de consultoría de gestión, diseño e implementación de campañas de relaciones públicas para promover los intereses y mejorar la imagen de sus clientes	10	5
LC00	19.	AGRUPACIONES DE AUTOAYUDA PARA ALCOHÓLICOS Y PERSONAS CON OTRAS ADICCIONES	Servicio de otras actividades de asistencia social sin alojamiento.	10	5
LC00	20.	ALQUILER DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES	Alquiler de aparatos eléctricos, electrónicos para el hogar y personales, como televisores, equipos modulares, lavadoras, secadoras, refrigeradores entre otros.	10	5
LC00	21.	ALQUILER DE AUTOMÓVILES CON CHOFER	Alquiler de automóviles y camionetas de pasajeros, como limusinas, camionetas y automóviles de lujo, carrozas fúnebres.	10	5
LC00	22.	ALQUILER DE AUTOMÓVILES SIN CHOFER	Alquiler de automóviles y camionetas sin chofer en combinación con el arrendamiento financiero, alquiler de carrozas, carruajes, limusinas y minivans.	10	5
LC00	23.	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO, MÁQUINAS Y MOBILIARIO DE OFICINA	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas: máquinas de escribir, calculadoras, cajas registradoras, fotocopiadoras y mobiliarias de oficina combinada con el arrendamiento financiero.	10	5
LC00	24.	ALQUILER DE OTROS ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo, cintas de video y discos, instrumentos musicales, artículos para el hogar y personales, otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles.	10	5
LC00	25.	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE BIENES RAÍCES	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados (alquiler sin intermediación de terrenos,	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

		bodegas, galerones, plantas industriales, naves industriales y otros bienes raíces fuera de un parque industrial.		
LC00 26.	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES DENTRO DE UN PARQUE INDUSTRIAL	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados; terrenos, edificios, bodegas, galerones, entre otros.	10	5
LC00 27.	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES.	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.	10	5
LC00 28.	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE TEATROS, ESTADIOS, AUDITORIOS Y SIMILARES	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.	10	5
LC00 29.	APARATOS ELÉCTRICOS	Compra venta de aparatos eléctricos y línea blanca, compra venta de muebles, accesorios y reparación para los aparatos.	10	5
LC00 30.	APICULTURA	Cria de otros animales (apicultura) explotación de colmenas, a la recolección de miel, y a la venta de colmenas, abejas reina, jalea real, cera, propóleos, veneno y otros productos de la apicultura.	10	5
LC00 31.	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados (alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas)	10	5
LC00 32.	ARTESANÍAS	Compraventa al público de productos elaborados de cerámica, conservas, orfebrería, madera, cuero y otros materiales hechos a mano como sombreros y los elaborados con hilo.	10	5
LC00 33.	ARTÍCULOS DE COSTURA	Compraventa de artículos para coser: cierres, encajes, hilos, estambres, hilazas, tela, botones y artículos relacionados para la costura.	10	5
LC00 34.	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	Compraventa de productos y accesorios de limpieza para uso doméstico.	10	5
LC00 35.	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	Fabricación y compraventa de artículos de plástico para el hogar: cubiertos, platos, vasos, charolas, jarras, cubetas, tinas, palanganas y productos	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

		similares de uso doméstico, con o sin reforzamiento.			
LC00	36.	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	Compraventa de ropa y calzado deportivo, equipo para ejercicios y accesorios diversos para todo tipo de deporte.	10	5
LC00	37.	ARTÍCULOS DESECHABLES	Compraventa de artículos desechables, plásticos, bolsas de polietileno entre otros suministros.	10	5
LC00	38.	ARTÍCULOS ESOTÉRICOS	Compraventa de artículos esotéricos, fabricación de bisutería y artículos conexos (joyería de metales y piedras no preciosas y de otros materiales)	10	5
LC00	39.	ARTÍCULOS FOTOGRÁFICOS	Compraventa de equipo y material fotográfico y sus accesorios, incluye servicios de microfilmado y revelado.	10	5
LC00	40.	ARTÍCULOS MAGNETOFÓNICOS Y MUSICALES	Compra, renta y venta de artículos magnetofónicos y musicales.	10	5
LC00	41.	ARTÍCULOS RELIGIOSOS	compraventa de artículos religiosos	10	5
LC00	42.	ASADEROS DE POLLOS	Venta de pollos asados, botanas, alimentos complementarios y refrescos.	10	5
LC00	43.	ASERRADO DE TABLAS Y TABLONES	Compraventa de corte de tablas y tablones de madera en rollo.	10	5
LC00	44.	ASESORÍA EN INVERSIONES	Servicios de asesoría en inversiones en el mercado de valores, sin efectuar alguna transacción en el mercado accionario.	10	5
LC00	45.	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES CIVILES	Oficina administrativa para las actividades de las asociaciones y organizaciones civiles.	10	5
LC00	46.	ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y CÁMARAS DE PRODUCTORES, COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS	Oficina administrativa para las actividades empresariales y de empleadores de las asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios.	10	5
LC00	47.	BANQUETES	Prestación de servicios de preparación de banquetes; servicio de meseros, renta de mesas, sillas, manteles, vajillas, y otros suministros.	10	5
LC00	48.	BAÑOS PÚBLICOS	Servicio de sanitarios públicos	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

LC00	49.	BAZAR DE ANTIGÜEDADES Y OBRAS DE ARTE	Compraventa al por menor de antigüedades y obra de arte.	10	5
LC00	50.	BENEFICIO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Actividades post-cosecha.	10	5
LC00	51.	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS DEL SECTOR PRIVADO	Actividades de librerías y archivos.	10	5
LC00	52.	BISUTERÍA	Compraventa al por menor de bisutería y accesorios de vestir.	10	5
LC00	53.	BOLERÍAS	Limpieza y reparación de todo tipo de calzado.	10	5
LC00	54.	BOLSAS DE POLIETILENO	Fabricación y compraventa de bolsas de polietileno, películas de plástico flexible para embalaje, y de laminados de plástico flexible sin soporte textil.	10	5
LC00	55.	BOMBAS ELÉCTRICAS	Compraventa y reparación en general de bombas eléctricas.	10	5
LC00	56.	BONETERÍA Y MERCERÍA	Compraventa de artículos para coser: cierres, encajes, hilos, estambres, hilazas, tela, botones y artículos relacionados para la costura, reparación de máquinas de coser, refacciones, aceites entre otros.	10	5
LC00	57.	BOUTIQUE / TIENDA DE ROPA	Compraventa de ropa nueva y accesorios de vestir, como sombreros, cinturones, mascadas, bolsos. Artículos para el mantenimiento de las piezas, compra venta de bisutería, lencería, compraventa de calzado.	10	5
LC00	58.	BUFETES JURÍDICOS	Prestación de servicios de actividades jurídicas.	10	5
LC00	59.	CAFÉ INTERNET	Servicio de alquiler de equipo de cómputo con acceso a la red de internet, fotocopiado y otras actividades de apoyo de oficina; venta de consumibles, accesorios de cómputo, papelería al por menor. Servicio de cafetería sin venta de bebidas alcohólicas.	10	5
LC00	60.	CAFETERÍA	Elaboración y venta de productos derivados del café, venta de jugos, refrescos, baguettes, golosinas, galletas, pasteles y pan.	10	5
LC00	61.	CARNICERÍA AL POR MENOR	Compraventa al público de pollo, carnes rojas y sus	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

		derivados, así como verduras y condimentos.		
LC00	62.	CASETA DE VIGILANCIA	Servicios de investigación, protección y seguridad	10 5
LC00	63.	CENTRO DE ATENCIÓN QUIROPRÁCTICA	Servicio de atención quiropráctica para ajustar la columna vertebral u otras partes del cuerpo; sin venta de farmacéuticos.	10 5
LC00	64.	CENTRO DE FOTOCOPIADO	Prestación del servicio al mayoreo o menudeo de fotocopiado, engargolado, enmascarado; venta de artículos de papelería.	10 5
LC00	65.	CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICA	Servicio de terapias, masajes; sin venta de farmacéuticos.	10 5
LC00	66.	CENTRO DE ULTRASONIDO	Servicio de ultrasonido, análisis médicos y de diagnóstico: biopsias, análisis sanguíneos, exudados, rayos x, ultrasonidos entre otros.	10 5
LC00	67.	CERRAJERÍA	Servicio de reparación de chapas y elaboración de duplicados de llaves,	10 5
LC00	68.	CHICHARRONERÍA	Venta de chicharrón, carne cocida de puerco, y sus derivados longaniza, chorizo, embutidos y jamones.	10 5
LC00	69.	CHURRERÍA	Elaboración y venta de churros, así como elaboración y venta de frituras, refrescos y aguas naturales	10 5
LC00	70.	COCINA ECONÓMICA / FONDA	Venta de comida elaborada para consumo en el local o para llevar, sin venta de bebidas alcohólicas.	10 5
LC00	71.	COMERCIO AL POR MENOR DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES, ADITIVOS Y SIMILARES PARA VEHÍCULOS DE MOTOR.	Compraventa de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor. Sin cambio de aceite.	10 5
LC00	72.	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS	Compraventa de pan, pasteles, botanas, tortillas, tostado y molienda de café y otros productos alimenticios.	10 5
LC00	73.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA ALBERCAS Y OTROS PRODUCTOS.	Compraventa de artículos para alberca en general.	10 5
LC00	74.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS USADOS	Compraventa de toda clase de artículos usados en general.	10 5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

LC00	75.	COMERCIO AL POR MENOR DE AVES		10	5
LC00	76.	COMERCIO AL POR MENOR DE BICICLETAS	Compraventa de bicicletas y sus accesorios.	10	5
LC00	77.	COMERCIO AL POR MENOR DE CRISTALERÍA, LOZA Y UTENSILIOS DE COCINA	Compraventa de cubiertos, vasos, baterías de cocina, vajillas y piezas sueltas de cristal, cerámica y plástico nuevos.	10	5
LC00	78.	COMERCIO AL POR MENOR DE DISFRACES, VESTIMENTA REGIONAL Y VESTIDOS DE NOVIA	Compraventa de prendas de vestir, calzado y otros artículos de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia	10	5
LC00	79.	COMERCIO AL POR MENOR DE JOYERÍA DE ACERO INOXIDABLE	Compraventa al por menor de joyería de acero inoxidable: pulseras, aretes, cadenas entre otros.	10	5
LC00	80.	COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA BISUTERÍA	Compraventa de materiales para la fabricación de bisutería: cadenas, brazaletes, aretes, entre otros.	10	5
LC00	81.	COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIAS PRIMAS PARA REPOSTERÍA	Compraventa de materia prima para la elaboración de gelatinas y pasteles (repostería), artículos para fiestas	10	5
LC00	82.	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA JARDÍN	Compraventa de muebles nuevos para jardín, como sillas, mesas, bancas y kioscos.	10	5
LC00	83.	COMERCIO AL POR MENOR DE PLAGUICIDAS Y SEMILLAS PARA SIEMBRA.	Compraventa de plaguicidas y otras sustancias para uso agrícola.	10	5
LC00	84.	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA DE CUERO Y PIEL Y DE OTROS ARTÍCULOS DE ESTOS MATERIALES	Compraventa de ropa nueva de cuero, piel y materiales sucedáneos: chamarras, chalecos, faldas y otros artículos nuevos de estos materiales: (bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras).	10	5
LC00	85.	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DEPARTAMENTALES	Compraventa de variedad de productos al por menor como muebles, línea blanca, artículos deportivos, perfumes, discos, cintas de audio y video, libros, juguetes, combinado con la preparación y servicio de alimentos y bebidas para consumo inmediato.	10	5
LC00	86.	COMERCIO AL POR MENOR PARA LA VENTA	Oficina administrativa para la venta de productos por catálogo.	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

		DE PRODUCTOS POR CATÁLOGO			
LC00	87.	COMPRAVENTA AL POR MENOR DE GRANOS Y SEMILLAS	Compraventa al menudeo de granos, semillas, especias (clavo, pimienta, azafrán, comino, nuez moscada, canela) y chiles secos.	10	5
LC00	88.	CONFECCIÓN DE CAMISAS	Fabricación y compraventa de camisas, prendas de vestir, excepto prendas de piel.	10	5
LC00	89.	CONFECCIÓN DE COSTALES	Compraventa de costales, fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles, excepto prendas de vestir.	10	5
LC00	90.	CONFECCIÓN DE PRODUCTOS DE TEXTILES RECUBIERTOS Y DE MATERIALES SUCEDÁNEOS	Compraventa de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos, fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	10	5
LC00	91.	CONFECCIÓN DE ROPA INTERIOR Y DE DORMIR	Fabricación y compraventa de ropa interior y de dormir en general batas, camisones, entre otros	10	5
LC00	92.	CONFECCIÓN DE UNIFORMES	Fabricación y compraventa de uniformes escolares e industriales, prendas de vestir, excepto prendas de piel.	10	5
LC00	93.	CONFECCIÓN Y VENTA DE DISFRACES Y TRAJES TÍPICOS	Fabricación y compraventa de disfraces, trajes típicos, prendas de vestir, excepto prendas de piel.	10	5
LC00	94.	CONFECCIÓN Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDA	Servicio de confección y compostura de ropas, sastrería y renta de trajes.	10	5
LC00	95.	CONFECCIÓN Y VENTA DE SOMBREROS Y GORRAS	Fabricación y compraventa de sombreros y gorras, venta de artículos y accesorios para sombreros y gorras.	10	5
LC00	96.	CONFECCIÓN, BORDADO Y DESHILADO DE PRODUCTOS TEXTILES	Fabricación y compraventa de bordado y deshilado de productos textiles, acabado de productos textiles.	10	5
LC00	97.	CONFECCIONES DE CORTINAS, BLANCOS Y SIMILARES	Fabricación y compraventa de cortinas, sábanas, almohadas, colchas, cobertores, y productos similares, entre otros; servicio de instalación, fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir, fabricación de productos	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

		de plástico (confección de cortinas de plástico)			
LC00	98.	CONSERVAS	Compraventa de conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación.	10	5
LC00	99.	CONSULTORÍA	Servicios de consultoría, asesoría en administración, recursos humanos, mercadotecnia, consultoría actuaria, telecomunicaciones, servicios públicos y, certificación de sistemas administrativos y de operaciones.	10	5
LC0	100	CONTRATISTA	Prestación de servicios para contratar obras y servicios diversos de la construcción, otras actividades especializadas de construcción (samblasteo, instalación de malla ciclónica, instalación y desmantelamiento de andamios, alquiler de grúa con operados para la construcción y de otros trabajos especializados para la construcción.	10	5
LC0	101	CORSETERÍA / LENCERÍA	Compraventa de ropa nueva de lencería.	10	5
LC0	102	CULTIVO ANUAL DE SEMILLAS OLEAGINOSAS	Oficina administrativa para la compraventa de otras semillas oleaginosas.	10	5
LC0	103	CULTIVO DE AGAVES ALCOHOLEROS	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de agaves o de plantas con las que se preparan bebidas alcoholeras.	10	5
LC0	104	CULTIVO DE AGUACATE	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de aguacate.	10	5
LC0	105	CULTIVO DE ALFALFA	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de alfalfa.	10	5
LC0	106	CULTIVO DE ALGODÓN	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de plantas de algodón para fibras textiles.	10	5
LC0	107	CULTIVO DE ÁRBOLES DE CICLO PRODUCTIVO DE 10 AÑOS O MENOS	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de árboles cedros, caoba y similares en exteriores o invernaderos	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

LC0	108	CULTIVO DE ARROZ	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de arroz.	10	5
LC0	109	CULTIVO DE AVENA FORRAJERA	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de avena forrajera.	10	5
LC0	110	CULTIVO DE AVENA GRANO	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de avena en grano.	10	5
LC0	111	CULTIVO DE BAYAS (BERRIES) EN INVERNADEROS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS PROTEGIDAS, EXCEPTO FRESAS	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de invernaderos bayas (berries) excepto fresas y otras estructuras agrícolas protegidas.	10	5
LC0	112	CULTIVO DE CACAHUATE	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de cacahuate.	10	5
LC0	113	CULTIVO DE CACAO	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de cacao.	10	5
LC0	114	CULTIVO DE CAFÉ	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de café.	10	5
LC0	115	CULTIVO DE CALABAZA	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de calabaza.	10	5
LC0	116	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de caña de azúcar.	10	5
LC0	117	CULTIVO DE CÁRTAMO	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de cártamo.	10	5
LC0	118	CULTIVO DE CEBADA GRANO	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de cebada en grano.	10	5
LC0	119	CULTIVO DE CEBOLLA	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de cebolla.	10	5
LC0	120	CULTIVO DE CEREALES	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de otros cereales.	10	5
LC0	121	CULTIVO DE CHILE	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de chile.	10	5
LC0	122	CULTIVO DE CHILE EN INVERNADEROS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS PROTEGIDAS	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de invernaderos de chile y otras estructuras agrícolas protegidas.	10	5
LC0	123	CULTIVO DE CÍTRICOS	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de otros cítricos: toronja, mandarina, lima, etc.	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

LC0	124	CULTIVO DE COCO	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de coco.	10	5
LC0	125	CULTIVO DE FRESA EN INVERNADEROS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS PROTEGIDAS	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de invernaderos de fresa y otras estructuras agrícolas protegidas.	10	5
LC0	126	CULTIVO DE FRIJOL GRANO	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de frijol en grano.	10	5
LC0	127	CULTIVO DE FRUTALES NO CÍTRICOS Y DE NUECES	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces.	10	5
LC0	128	CULTIVO DE GARBANZO GRANO	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de garbanzo grano.	10	5
LC0	129	CULTIVO DE GIRASOL	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de girasol.	10	5
LC0	130	CULTIVO DE JITOMATE EN INVERNADEROS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS PROTEGIDAS	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de invernaderos de jitomate y otras estructuras agrícolas protegidas.	10	5
LC0	131	CULTIVO DE JITOMATE O TOMATE ROJO	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de jitomate o tomate rojo.	10	5
LC0	132	CULTIVO DE LIMÓN	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de limón.	10	5
LC0	133	CULTIVO DE MAÍZ FORRAJERO	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de maíz forrajero.	10	5
LC0	134	CULTIVO DE MAÍZ GRANO	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de maíz grano.	10	5
LC0	135	CULTIVO DE MANGO	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de mango.	10	5
LC0	136	CULTIVO DE MANZANA	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de manzana.	10	5
LC0	137	CULTIVO DE MANZANA EN INVERNADEROS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS PROTEGIDAS	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de invernaderos de manzana y otras estructuras agrícolas protegidas.	10	5
LC0	138	CULTIVO DE MELÓN	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de melón.	10	5
LC0	139	CULTIVO DE NARANJA	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de naranja.	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

LC0	140	CULTIVO DE OTRAS HORTALIZAS	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo otras hortalizas.	10	5
LC0	141	CULTIVO DE OTRAS LEGUMINOSAS	Oficina administrativa para la compraventa de otras leguminosas.	10	5
LC0	142	CULTIVO DE PAPA	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de papa.	10	5
LC0	143	CULTIVO DE PASTOS	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de pastos.	10	5
LC0	144	CULTIVO DE PEPINO EN INVERNADEROS Y OTRAS ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS PROTEGIDAS	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de invernaderos de pepino y otras estructuras agrícolas protegidas.	10	5
LC0	145	CULTIVO DE PLÁTANO	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de plátano.	10	5
LC0	146	CULTIVO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN INVERNADEROS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS PROTEGIDAS	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de productos alimenticios en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas.	10	5
LC0	147	CULTIVO DE SANDÍA	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de sandía.	10	5
LC0	148	CULTIVO DE SORGO FORRAJERO	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de sorgo forrajero.	10	5
LC0	149	CULTIVO DE SORGO GRANO	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo sorgo en grano.	10	5
LC0	150	CULTIVO DE SOYA	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de soya.	10	5
LC0	151	CULTIVO DE TABACO	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de tabaco.	10	5
LC0	152	CULTIVO DE TOMATE VERDE	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de tomate verde.	10	5
LC0	153	CULTIVO DE TRIGO	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de trigo.	10	5
LC0	154	CULTIVO DE UVA	Oficina administrativa para la compraventa de cultivo de uva.	10	5
LC0	155	CUNICULTURA Y EXPLOTACIÓN DE ANIMALES CON PELAJE FINO	Cria de otros animales	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

LC0	156	DEPOSITÓ DE VENTA DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	Compraventa al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos.	10	5
LC0	157	DESPACHOS DE INVESTIGACIÓN DE SOLVENCIA FINANCIERA	Actividades de agencias de cobro y agencias de calificación crediticia.	10	5
LC0	158	DISEÑO DE MODAS Y DISEÑOS ESPECIALIZADOS	Actividades especializadas de diseño: ropa, calzado, joyería, accesorios y de otros diseños.	10	5
LC0	159	DISEÑO GRÁFICO, SERIGRAFÍA Y RÓTULOS	Servicio de impresión, diseño gráfico, serigrafía y rotulación; venta de artículos de papelería especializada en diseño gráfico.	10	5
LC0	160	DISEÑO INDUSTRIAL	Servicio de actividades especializadas en diseño industrial.	10	5
LC0	161	DISEÑO Y DECORACIÓN DE INTERIORES	Servicio de actividades especializadas en diseño y decoración de interiores.	10	5
LC0	162	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO	Oficina administrativa de distribución de material publicitario.	10	5
LC0	163	DULCERÍA	Compraventa de dulces, golosinas, botanas, chocolate envasados, empaquetados, etiquetados con envoltura o a granel, compraventa para artículos para fiestas y materia prima para la elaboración de gelatinas y pasteles (repostería)	10	5
LC0	164	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS PARA CONSUMO INMEDIATO		10	5
LC0	165	ELABORACIÓN DE AZÚCAR DE CAÑA	Elaboración de azúcar.	10	5
LC0	166	ELABORACIÓN DE AZÚCARES	Elaboración de otros azúcares, remolacha, piloncillo, panela entre otros.	10	5
LC0	167	ELABORACIÓN DE CAFÉ INSTANTÁNEO	Elaboración y compraventa de café instantáneo, concentrados y extractos de café, y de polvos para preparar café tipo capuchino, vienés, entre otros.	10	5
LC0	168	ELABORACIÓN DE CEREALES PARA EL DESAYUNO	Elaboración de productos de molienda.	10	5
LC0	169	ELABORACIÓN DE CONDIMENTOS Y ADEREZOS	Elaboración y venta de condimentos y aderezos, extracción de sal (refinado), elaboración especias, salsas y condimentos, mayonesa, mostaza y vinagre.	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

LC0	170	ELABORACIÓN DE DULCES, CHICLES Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA QUE NO SEAN DE CHOCOLATE	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas (elaboración de jaleas), productos de confitería: chicles, bombones, caramelos macizos, fruta cristalizada, confitada y glaseada.	10	5
LC0	171	ELABORACIÓN DE GELATINAS Y POSTRES EN POLVO	Elaboración y venta de gelatinas, otros postres en polvo y otros productos alimenticios.	10	5
LC0	172	ELABORACIÓN Y VENTA DE BOTANAS	Elaboración y venta de botanas: cacahuates salados, enchilados, tostadas, totopos, chicharrones, papas fritas, palomitas de maíz, semillas tostadas y saladas.	10	5
LC0	173	EQUIPO DE BUCEO	Compraventa y alquiler de equipo de buceo y accesorios.	10	5
LC0	174	EQUIPO DE CÓMPUTO	Compraventa de equipos de cómputo, consumibles y accesorios, así como servicio de reparación y ensamblado.	10	5
LC0	175	ESTACIONAMIENTO Y PENSIONES	Prestación del servicio de guarda o depósito temporal de vehículos automotores con autoservicio o con acomodadores.	10	5
LC0	176	ESTANQUILLO DE REVISTAS Y PERIÓDICOS	Compraventa de periódicos, revistas, recargas telefónicas, pronósticos deportivos y lotería, refrescos embotellados, botanas, dulces, al menudeo.	10	5
LC0	177	ESTÉTICA DE ANIMALES	Servicio de limpieza, corte y peinado, tratamientos y cuidado de patas, plumaje y pelaje; venta de alimentos y accesorios para animales, compraventa de medicamentos para animales.	10	5
LC0	178	ESTUDIO FOTOGRÁFICO	Servicios de toma y revelado de fotografías videogramación, compraventa de artículos fotográficos y videogramación.	10	5
LC0	179	EXPENDIO DE AGUA PURIFICADA	Venta de agua purificada embotellada.	10	5
LC0	180	EXPENDIO DE BILLETES DE LOTERÍA Y/O PRONÓSTICOS DEPORTIVOS	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo.	10	5
LC0	181	EXPENDIO DE CARNES FRÍAS	Venta de carnes rojas, pollo a granel y empaquetada	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

LC0	182	EXPENDIO DE CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CHOCOLATE	Elaboración y venta de chocolate y productos de chocolate, elaboración de cacao y productos de confitería.	10	5
LC0	183	EXPENDIO DE HIELO	Venta y fabricación de hielo.	10	5
LC0	184	EXPENDIO DE JUGOS NATURALES Y AGUAS FRESCAS	Venta de jugos naturales, aguas frescas, frutas, y antojitos.	10	5
LC0	185	EXPENDIO DE PAN TRADICIONAL	Venta de todo tipo de pan y tradicional, elaboración de productos de panadería, confitería, gelatinas, venta de refrescos y abarrotes.	10	5
LC0	186	EXPLOTACIÓN DE ANIMALES DE TRASPATIO	Cria de animales como perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato (cisnes, pavos reales, flamencos), gusanos de seda, llamas, animales de laboratorio, venados y otros animales no clasificados en otra parte.	10	5
LC0	187	EXPLOTACIÓN DE AVES PARA PRODUCCIÓN DE CARNE Y HUEVO	Cria de aves de corral (explotación de patos y gansos), cría de otros animales: avestruces, codornices, faisanes, palomas y emúes, y otras aves	10	5
LC0	188	EXPLOTACIÓN DE BOVINOS	Cria de ganado bovino y búfalos, para deporte o esparcimiento y otros propósitos.	10	5
LC0	189	EXPLOTACIÓN DE BOVINOS PARA LA PRODUCCIÓN CONJUNTA DE LECHE Y CARNE	Cria de ganado bovino y búfalos	10	5
LC0	190	EXPLOTACIÓN DE CAPRINOS	Cría de ovejas y cabras (explotación de caprinos)	10	5
LC0	191	EXPLOTACIÓN DE GUAOLOTES O PAVOS	Cría de aves de corral (explotación de guajolotes o pavos)	10	5
LC0	192	EXPLOTACIÓN DE POLLOS, GALLINAS Y HUEVO	Cría de aves de corral (explotación de gallinas para la producción de huevo fértil, huevo para plato y cría de aves para la producción de carne).	10	5
LC0	193	EXPLOTACIÓN DE PORCINOS EN TRASPATIO	Cria de cerdos (explotación de porcinos en traspatio)	10	5
LC0	194	FABRICACIÓN DE ALFOMBRAS Y TAPETES	Compraventa de alfombras y tapetes, fabricación de tapices y alfombras.	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

LC0	195	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS Y UTENSILIOS DE MADERA PARA EL HOGAR	Compraventa de artículos y utensilios para el hogar, como cucharas, charolas, fruteros, ensaladeras, pinzas para ropa, servilleteros y saleros.	10	5
LC0	196	FABRICACIÓN DE ASIENTOS Y ACCESORIOS INTERIORES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Compraventa de asientos para vehículos automotores y accesorios para interiores: cinturones de seguridad, fundas para volantes y asientos, bolsas de aire (automóviles, camionetas, camiones, trenes, barcos y aeronaves).	10	5
LC0	197	FABRICACIÓN DE BANDERAS Y PRODUCTOS TEXTILES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	Compraventa de banderas, banderines, estandartes, gallardetes e insignias, y de otros productos textiles no clasificados en otra parte.	10	5
LC0	198	FABRICACIÓN DE CALCETINES Y MEDIAS DE TEJIDO DE PUNTO	Compraventa de calcetines, tobilleras, medias, pantimedias, tobimedias, mallas, leotardos entre otros.	10	5
LC0	199	FABRICACIÓN DE CALZADO CON CORTE DE TELA	Compraventa de calzado con corte de tela, fabricación de calzado.	10	5
LC0	200	FABRICACIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES	Fabricación y compraventa de escobas cepillos y similares para el hogar y comercio, compra venta de	10	5
LC0	201	FABRICACIÓN DE RELOJES	Compraventa de relojes, fabricación de relojes excepto fabricación de parquimetros.	10	5
LC0	202	FABRICACIÓN DE ROPA EXTERIOR DE TEJIDO DE PUNTO	Compraventa de suéteres, blusas, chalecos, faldas, pantalones, corbatas, guantes, gorras, pasamontañas, bufandas, entre otros.	10	5
LC0	203	FABRICACIÓN DE ROPA INTERIOR DE TEJIDO DE PUNTO	Compraventa de fondos, camisetas, brassieres, calzones, batas de baño entre otros.	10	5
LC0	204	FABRICACIÓN DE TELAS ANGOSTAS DE TEJIDO DE TRAMA Y PASAMANERÍA	Compraventa de fabricación de telas angostas de tejido de trama y pasamanería.	10	5
LC0	205	FABRICACIÓN Y VENTA DE LÁMPARAS ORNAMENTALES	Compraventa de lámparas ornamentales y candiles	10	5
LC0	206	FLORERÍA	Venta de flores a granel o arreglos florales naturales accesorios en general para decoración y regalos.	10	5
LC0	207	FLORICULTURA A CIELO ABIERTO	Oficina administrativa de floricultura a cielo abierto,	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

		cultivo de otros productos agrícolas no perennes.			
LC0	208	FLORICULTURA EN INVERNADEROS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS PROTEGIDAS	Oficina administrativa de floricultura en invernadero, cultivo de otros productos agrícolas no perennes.	10	5
LC0	209	GALERÍA / ESTUDIO DE ARTE	Exposición y venta de obras artísticas.	10	5
LC0	210	GIMNASIO	Prestación del servicio de acondicionamiento físico. Compraventa de complementos alimenticios, prendas de vestir para el deporte.	10	5
LC0	211	HOJALATERÍA Y PINTURA	Servicio de hojalatería y pintura para autos y camiones.	10	5
LC0	212	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, CONTROL, NAVEGACIÓN, Y EQUIPO MÉDICO ELECTRÓNICO	Fabricación y compraventa de: parquímetros, medidores de gas, agua, taxímetros, aparatos para meteorología, geofísica y agrimensura, equipo de control de procesos industriales, instrumentos y equipo para análisis, ensayos y pruebas de laboratorio, microscopios electrónicos; instrumentos de navegación aeronáutica y náutica, detectores, instrumentos de dibujo y trazado, equipo de diagnóstico y radioterapia, marcapasos, audífonos para sordera y otros aparatos de implante.	10	5
LC0	213	JOYERÍA	Compraventa y reparación de joyas de oro, plata o bisutería fina.	10	5
LC0	214	JUEGOS INFANTILES	Alquiler de juegos infantiles inflables y mecánicos; presentación de espectáculos infantiles.	10	5
LC0	215	JUGUETERÍA	Comercio al por menor de juguetes y juegos infantiles nuevos.	10	5
LC0	216	LIBRERÍA	Compraventa de libros, periódicos, revistas y accesorios de lectura.	10	5
LC0	217	LLANTERA	Reparación de llantas y cámaras para automóviles y camiones	10	5
LC0	218	LONCHERÍA	Elaboración y venta de alimentos preparados como antojitos. Sin venta de bebidas alcohólicas.	10	5



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LC0	219	MADERERÍA	Compraventa al por menor de madera preparada para utilizar. Sin maquinaria. Accesorios para trabajar la madera. Fabricación de otros productos de madera: corcho, paja, y materiales trenzables.	10	5
LC0	220	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS	Servicio de mantenimiento y reparación de aparatos de equipo electrónico de uso doméstico, como radios, televisores, videocaseteras, equipos reproductores de DVD, modulares, grabadoras y cámaras de video.	10	5
LC0	221	MARISQUERÍA / COCTELERÍA	Venta de mariscos crudos y preparados, ceviches, venta de tacos de res, puerco y antojitos, sin venta de bebidas alcohólicas,	10	5
LC0	222	MATERIAL ELÉCTRICO	Compraventa de material eléctrico en general.	10	5
LC0	223	MATERIAS PRIMAS Y ARTÍCULOS PARA FIESTAS	Compraventa y artículos para fiestas en general.	10	5
LC0	224	MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA FORÁNEA	Servicio de entrega al destinatario de cartas, sobre y paquetes; actividades de mensajería foránea.	10	5
LC0	225	MISCELANEAS		10	5
LC0	226	MOBILIARIO DE OFICINA	Compraventa de mobiliario, equipo para oficina, y otros tipos de maquinaria y equipo.	10	5
LC0	227	MOCHILAS Y MALETAS	Compraventa y fabricación de mochilas, maletas y bolsas.	10	5
LC0	228	MOLINOS DE GRANO		10	5
LC0	229	MUEBLERÍA AL POR MENOR	Compraventa de muebles nuevos para el hogar: salas, comedores, gabinetes, libreros, vitrinas, camas y artículos electrodomésticos.	10	5
LC0	230	MUEBLES, EQUIPO E INSTRUMENTAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS	Compraventa y renta de muebles, equipo, aparatos, material e instrumental para uso médico en cualquiera de sus especialidades.	10	5
LC0	231	MUSEOS	Exposiciones de piezas históricas, prehispánicas y prehistóricas; venta de recuerdos, servicio de cafetería, actividades de	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

		museos y conservación de lugares y edificios históricos.			
LC0	232	NOTARÍA PÚBLICA	Prestación de servicios para dar fe o garantía de actos judiciales y extrajudiciales.	10	5
LC0	233	OFICINA ADMINISTRATIVA DE CANTANTES Y GRUPOS DEL SECTOR PRIVADO	Oficina administrativa para las actividades de los cantantes y grupos musicales del sector privado otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado	10	5
LC0	234	OFICINA DE SERVICIOS DE RESERVACIONES / TAQUILLA	Venta de boletos para transporte terrestre, aéreo o regular en líneas nacionales e internacionales, para cines, deportes y espectáculos públicos y/o privados; venta de golosinas.	10	5
LC0	235	ÓPTICA	Compraventa y exhibición de lentes y accesorios; realización de estudios de la vista al público en general.	10	5
LC0	236	ORGANIZADORES DE CONVENCIONES Y FERIAS COMERCIALES E INDUSTRIALES	Oficina administrativa para la organización de convenciones, ferias comerciales e industriales; promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan o cuentan con instalaciones para presentarlos.	10	5
LC0	237	OTROS SERVICIOS DE APOYO SECRETARIAL Y SIMILARES	Oficina administrativa para servicios de apoyos secretariales y similares; servicios de pagos, servicios de estenografía entre otros.	10	5
LC0	238	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Servicio de información por teléfono mediante mensajes pregrabados (sobre el estado del tiempo, noticias, resultados de competencias deportivas, horóscopos), inventarios de fotografías (stock photos), y servicios de búsqueda de información.	10	5
LC0	239	PALETERÍA Y NEVERÍA	Venta y elaboración de paletas y helado de productos lácteos; venta de refrescos y bebidas no alcohólicas; preparación y venta de aguas frescas y postres.	10	5
LC0	240	PANADERÍA	Elaboración de productos de panadería.	10	5
LC0	241	PANIFICACIÓN TRADICIONAL	Elaboración de productos de panadería.	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

LC0	242	PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	Compraventa y fabricación de celulosa, papel, cartón, película plástica, tapiz, envases y sus derivados.	10	5
LC0	243	PAPELERÍA	Compraventa de artículos escolares y de oficina; servicio al menudeo de fotocopiado, engargolado, enmascarado y venta de regalos y novedades, recargas telefónicas y pronósticos deportivos.	10	5
LC0	244	PASTELERÍA Y REPOSTERÍA	Elaboración y venta de pasteles y postres, venta de artículos para fiesta tales como velas, servilletas, platos, entre otros.	10	5
LC0	245	PELETERÍA	Compraventa y reparación de productos y accesorios de piel y cuero. Accesorios para limpieza y cuidado de los productos y accesorios de piel y cuero.	10	5
LC0	246	PERFUMERÍA	Venta de perfumes envasados o a granel y artículos de tocador.	10	5
LC0	247	PESCADERIA		10	5
LC0	248	PINACOTECA	Compraventa al por menor de pinturas, antigüedades y exhibición de pinturas	10	5
LC0	249	PINTURAS	Compra venta de pintura para interiores, exteriores y pintura en general.	10	5
LC0	250	PISOS FLEXIBLES Y DE MADERA	Compra venta de pisos flexibles y de madera, compraventa de muebles; colocación de pisos flexibles y de madera.	10	5
LC0	251	PISOS Y AZULEJOS	Compra venta de pisos y azulejos, compraventa de muebles de baño y tinas; colocación de pisos cerámicos y azulejos.	10	5
LC0	252	PIZZERÍAS	Elaboración y venta de pizzas, hamburguesas y hot dog. Sin venta de bebidas alcohólicas.	10	5
LC0	253	PLOMERÍA	compraventa de artículos, refacciones y material de plomería,	10	5
LC0	254	POLLERÍA	Venta de carne de ave de corral cruda por unidad o en partes. Venta de huevo, verduras y condimentos y embutidos derivados del pollo.	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

LC0	255	PREPARACIÓN Y ENVASADO DE TÉ	Compraventa de té, elaboración de otros productos alimenticios.	10	5
LC0	256	PRODUCTOS DE BELLEZA	Compraventa de cosméticos, incluye peines, espejos, rizadores, uñas postizas, limas, ceras y accesorios en general.	10	5
LC0	257	PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA	Venta de productos y artículos para panadería y repostería: moldes, recetario y otros suministros.	10	5
LC0	258	RECAUDERÍA, VERDULERÍA Y FRUTERÍA	Compraventa de frutas, verduras y legumbres; especias granos, semillas y condimentos.	10	5
LC0	259	RELOJERÍA	Compraventa de relojes y refacciones de partes de relojes, reparación y joyería en general.	10	5
LC0	260	RENTA DE ANDAMIOS	Instalación y desmantelamiento de andamios	10	5
LC0	261	RENTA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS	Oficina administrativa para la renta de autobuses de pasajeros locales o foráneos.	10	5
LC0	262	RENTA DE AUTOMÓVILES O MOTOCICLETAS	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotrices.	10	5
LC0	263	RENTADORA DE COPIADORAS	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	10	5
LC0	264	RENTADORA DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO	Servicio de alquiler de equipo de sonido y video filmación.	10	5
LC0	265	RENTADORA DE EQUIPOS DE REHABILITACIÓN	Servicios de alquiler de aparatos de asistencia, herramientas, equipos y dispositivos que facilitan a la persona para moverse y funcionar; compraventa de artículos ortopédicos.	10	5
LC0	266	RENTADORA DE MOBILIARIO, TOLDOS Y CUBIERTAS SIMILARES	Servicio de alquiler de mesas, sillas, vajillas, toldos y similares, (sin bodega).	10	5
LC0	267	RENTADORA DE TRAJES, VESTIDOS, ROPA Y DISFRACES	Servicio de alquiler de prendas de vestir, disfraces y vestuario artístico.	10	5
LC0	268	REPARACIÓN DE CALZADO	Servicio de reparación de calzado; reparación de artículos de piel, cuero, mochilas y tejido de los mismos.	10	5
LC0	269	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELÉCTRICOS	Reparación de aparatos de uso doméstico y personales, equipo doméstico, jardinería y	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

		PARA EL HOGAR Y PERSONALES	herramientas de mano con motor.		
LC0	270	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES	Reparación de productos elaborados de metal (reparación de armas de fuego para deporte y caza), compraventa y reparación de bombas eléctricas	10	5
LC0	271	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN	Reparación de fotocopiadoras, máquinas de escribir, calculadoras, básculas y balanzas, reparación de equipo electrónico y óptico (microscopios, equipo médico electrónico y equipo de precisión), reparación de ordenadores (computadoras), periférico, equipo de comunicaciones	10	5
LC0	272	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS	Reparación y mantenimiento de maquinaria, equipo comercial y de servicios, así como máquinas recreativas, rebanadoras, refrigeradores, cancelas y lonas para uso comercial,	10	5
LC0	273	ROSTICERÍA		10	5
LC0	274	SALCHICHONERÍA Y CARNES FRÍAS	Compraventa de carnes frías, salchichas, jamones, quesos, cremas, chorizos, embutidos y otros productos comestibles envasados, empaquetados y con envoltura, refrescos y botanas, sin venta de bebidas alcohólicas	10	5
LC0	275	SASTRERÍA	Elaboración y compraventa de prendas de vestir sobre medida.	10	5
LC0	276	SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO	Compraventa y reparación de aires acondicionados, servicio de instalación y mantenimiento de aire acondicionado.	10	5
LC0	277	SERVICIO DE CLIMAS PARA AUTOS	Compraventa, mantenimiento y reparación de climas de autos	10	5
LC0	278	SERVICIO DE EMPLEO DOMÉSTICO	Oficina administrativa para las actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico.	10	5
LC0	279	SERVICIO DE RENTA DE BICICLETAS	Alquiler o renta de vehículos de tracción humana como bicicletas, triciclos; así como patines, y los aditamentos de equipo de seguridad que requiera.	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

LC0	280	SERVICIOS COMBINADOS DE APOYO EN INSTALACIONES	Oficina administrativa de actividades combinadas de apoyo a instalaciones.	10	5
LC0	281	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CENTRALES CAMIONERA.	Oficina administrativa para las actividades de los servicios de la central camionera.	10	5
LC0	282	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	Oficina administrativa de actividades combinadas de servicios administrativos de oficina (contratación de servicios y apoyo a los negocios).	10	5
LC0	283	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COMUNITARIOS PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO	Servicios de alimentación a personas afectadas por catástrofes o siniestros e indigencia, servicios de comedor.	10	5
LC0	284	SERVICIOS DE ALQUILER DE MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y FRANQUICIAS	Oficina administrativa para el arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor.	10	5
LC0	285	SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN	Servicios de apoyo a la enseñanza, apoyo para intercambio académico, y servicios de consultoría en educación.	10	5
LC0	286	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	Oficina administrativa de servicios de apoyo a las empresas, selección de cupones, organización de subastas, actividades de mantenimiento, orden público y de seguridad (servicios particulares de extinción de incendios).	10	5
LC0	287	SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES	Oficina administrativa para las actividades jurídicas.	10	5
LC0	288	SERVICIOS DE ARQUITECTURA	Servicio de actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica	10	5
LC0	289	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS, SUBEMPLEADAS O CON DISCAPACIDAD	Servicio de otras actividades de asistencia social sin alojamiento.	10	5
LC0	290	SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA	Oficina administrativa para los servicios de apoyo a la silvicultura (consultoría)	10	5



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

		forestal), actividades profesionales, científicas y técnicas; consultoría en biología, química, economía, agricultura, desarrollo industrial y otros servicios de consultoría.			
LC0	291	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	Otras actividades auxiliares de seguros y fondos de pensiones, servicios de consultoría actuaria, consultoría de gestión (administración estratégica, financiera, recursos humanos y de operaciones)	10	5
LC0	292	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN MEDIO AMBIENTE	Oficina administrativa para actividades profesionales, científicas y técnicas.	10	5
LC0	293	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoria, consultoría fiscal.	10	5
LC0	294	SERVICIOS DE DIBUJO	Servicio de actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica	10	5
LC0	295	SERVICIOS DE DISEÑO DE SISTEMAS DE CÓMPUTO Y SERVICIOS RELACIONADOS	Programación informática, consultoría de informática y gestión de instalaciones informáticas, otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos.	10	5
LC0	296	SERVICIOS DE EMPACADO Y ETIQUETADO	Servicio de empacado en envolturas, cajas individuales o kits, y su etiquetado.	10	5
LC0	297	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍAS Y VIDEOGRABACIÓN	Actividades de fotografía y videograbación en general, otros servicios fotográficos como ampliación, reducción y restauración digital.	10	5
LC0	298	SERVICIOS DE GRÚAS	Oficina administrativa para la renta de grúas y actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.	10	5
LC0	299	SERVICIOS DE INGENIERÍA	Servicio de actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica	10	5
LC0	300	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES (JARDINERÍA)	Servicio de jardinería, actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.	10	5
LC0	301	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO EN	Oficina administrativa para las investigaciones y desarrollo experimental en el campo de	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, INGENIERÍA, Y CIENCIAS DE LA VIDA, PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO	las ciencias naturales y la ingeniería.		
LC0 302	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO	Oficina administrativa para las investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.	10	5
LC0 303	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA	Oficina administrativa de estudios de mercado y encuestas de opinión pública.	10	5
LC0 304	SERVICIOS DE LIMPIEZA	Servicio de limpieza y mantenimiento de negocios, locales y edificios, servicio de limpieza de chimeneas, ductos de ventilación, aire acondicionado y calefacción, cisternas tinacos, albercas, hornos incineradores, calentadores de agua y otros servicios de limpieza.	10	5
LC0 305	SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y TRABAJO SOCIAL PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO	Servicio de otras actividades de asistencia social sin alojamiento.	10	5
LC0 306	SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y TRABAJO SOCIAL PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO	Servicios de orientación sobre planificación familiar (sin atención médica); problemas de drogadicción, y otros servicios de orientación y trabajo social.	10	5
LC0 307	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS	Oficina administrativa para el fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina.	10	5
LC0 308	SERVICIOS DE PROFESORES PARTICULARES	Servicios de otro tipo de enseñanza.	10	5
LC0 309	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA MEDIANTE EL MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad, como sistemas de alarmas contra robo e incendio. Venta e instalación de sistemas de seguridad.	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

LC0	310	SERVICIOS DE REVELADO E IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS	Actividades de fotografía, servicios de revelado e impresión de fotografías y otros servicios fotográficos como ampliación, reducción y restauración digital.	10	5
LC0	311	SERVICIOS DE ROTULACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	Servicios de publicidad, rotulación, organización de bienvenidas, decoración de aparadores o escenarios, demostración de productos y otros servicios de publicidad.	10	5
LC0	312	SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIONES	Servicios de supervisión y construcciones en general: locales comerciales, edificios y viviendas.	10	5
LC0	313	SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	Oficina administrativa de otras actividades profesionales, científicas y técnicas.	10	5
LC0	314	SERVICIOS EDUCATIVOS PROPORCIONADOS POR EL SECTOR PRIVADO	Servicio de otros tipos de enseñanza: manejo, educación vial, ecología, personalidad, superación personal, hablar en público, cursos de actualización y otros servicios educativos no formales del sector privado	10	5
LC0	315	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Oficina administrativa de otras actividades profesionales, científicas y técnicas (servicios meteorológicos, valuación de joyería, antigüedades, obras de arte y otros servicios profesionales, científicos y técnicos), actividades de investigación (servicios de grafología)	10	5
LC0	316	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL APROVECHAMIENTO FORESTAL	Venta y servicios para la mejora y apoyo a la silvicultura, destinada al desarrollo, formación, cultivo, conservación de una masa arbórea, y otras actividades forestales.	10	5
LC0	317	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE	Actividades relacionadas con el apoyo y traslado de mercancías, como servicio de empacado y embalaje para el transporte, así como la renta de automóviles y similares	10	5
LC0	318	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA	Actividades de apoyo a la agricultura (servicios de preparación de suelo, fertilización, siembra, desgrane, poda de árboles)	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

		frutales, trilla, cosecha, trasplante, admón. de unidades agrícolas. Alquiler de maquinaria y equipo de uso agrícola con operador y la colocación de personal agrícola), compraventa de materiales y herramientas para el campo, venta de fertilizantes.			
LC0	319	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE ANIMALES	Cria de ganado bovino y búfalos (obtención de semen animal), actividades de apoyo a la ganadería.	10	5
LC0	320	SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS	Servicios de consultoría o promoción de bienes raíces en desarrollos turísticos del tipo vivienda turística, multipropiedad y de otro tipo.	10	5
LC0	321	SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA GANADERÍA PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO	Prestación de servicios de actividades veterinarias	10	5
LC0	322	SPA	Servicio de masajes de todo tipo, venta de cremas, aceites para el cuerpo venta de refrescos y golosinas.	10	5
LC0	323	SUB-AGENCIA DE REFRESCOS	Compraventa de refrescos al menudeo, compraventa de agua purificada, golosinas y botanas	10	5
LC0	324	SUMINISTRO DE PERSONAL PERMANENTE	Oficina administrativa de otras actividades de dotación de recursos humanos,	10	5
LC0	325	SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE OBRAS PARA TELECOMUNICACIONES	Oficina administrativa para la supervisión de recursos materiales en obra, cumplimiento de costos y especificaciones técnicas durante la planeación para la construcción o entrega de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego. No son responsables del proyecto de construcción.	10	5
LC0	326	SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA PETRÓLEO Y GAS	Oficina administrativa para la supervisión de recursos materiales en obra, cumplimiento de costos y especificaciones técnicas durante la planeación para la construcción o entrega de obras de los sistemas de distribución de petróleo y gas,	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

		y de plantas de refinería y petroquímica. No son responsables del proyecto de construcción.			
LC0	327	SUPERVISIÓN DE EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	Oficina administrativa para el diseño, proyectos arquitectónicos, edificaciones y similares.	10	5
LC0	328	SUPERVISIÓN DE EDIFICACIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES	Oficina administrativa para la supervisión de recursos materiales en la obra, cumplimiento de costos y especificaciones técnicas durante la planeación para construcción o entrega de naves y plantas industriales. No son responsables del proyecto de construcción.	10	5
LC0	329	TALABARTERÍA	Compraventa de equipo para la equitación y la charería.	10	5
LC0	330	TALLER DE ARTESANÍAS	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana, loza, cerámica, madera, cuero y otros materiales hechos a mano.	10	5
LC0	331	TALLER DE BORDADO	Fabricación y compraventa de bordados, hamacas	10	5
LC0	332	TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN	Impartición de cursos de corte y confección de ropa; venta de artículos de corte y confección.	10	5
LC0	333	TALLER DE JOYERÍA	fabricación y reparación de objetos, decoraciones y accesorios de oro, plata, metales y aleaciones para uso personal; montaje de piedras preciosas o semipreciosas	10	5
LC0	334	TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO	Taller de mantenimiento y reparación de equipo de cómputo; venta de piezas y accesorios para computadoras.	10	5
LC0	335	TALLER DE ORFEBRERÍA	Fabricación y reparación de objetos, decoraciones y accesorios de oro, plata, metales y sus aleaciones para uso personal; montaje de piedras preciosas o semipreciosas.	10	5
LC0	336	TALLER DE PIÑATAS	Fabricación y compraventa de piñatas, elaboración de productos de cartón y papel para fiestas.	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

LC0	337	TALLER DE REPARACIÓN DE BICICLETAS	Servicio de mantenimiento y reparación de bicicletas; venta e accesorios para bicicletas.	10	5
LC0	338	TALLER DE REPARACIÓN DE ROPA	Reparación de ropa para uso personal.	10	5
LC0	339	TAPICERÍA	Servicio de fabricación y reparación de vestiduras de muebles, colchones, puertas y paredes para el hogar.	10	5
LC0	340	TAPICERÍA AUTOMOTRIZ	Servicio de fabricación y reparación de vestiduras para automóviles y camiones	10	5
LC0	341	TAQUERÍA	Elaboración y venta de tacos de res, puerco, aves, mariscos y pescado. Sin venta de bebidas alcohólicas; alimentos preparados como antojitos y tortas.	10	5
LC0	342	TELAS Y SIMILARES	Compraventa de telas y casimires y similares, accesorios utilizados para la confección de prendas de vestir; compraventa botones, cierres, estambre, encajes, hilazas y artículos relacionados con la costura.	10	5
LC0	343	TIENDA DE ACCESORIOS PARA DECORACIÓN DEL HOGAR	Venta al público de accesorios y artículos para la decoración de interiores.	10	5
LC0	344	TIENDA DE ACCESORIOS PARA SEGURIDAD	Venta al público de sistemas de seguridad y tecnología, cámaras de video vigilancia, entre otros y sus accesorios, venta de protección para: cascos, lentes, audífonos, guantes, botas, chalecos, y otros suministros.	10	5
LC0	345	TIENDA DE ARTÍCULOS PARA CAMPAMENTO	Alquiler y venta de equipo para campamento: casas de campaña, cocinetas, colchonetas, navajas suizas, brújulas, ropa y zapatos; compraventa de libros y revistas especializadas y organización de excursiones.	10	5
LC0	346	TIENDA DE ARTÍCULOS PARA PESCA	Alquiler y venta de equipos para pesca; cañas, redes, carnadas, ropa especializada; compraventa de manuales, revistas y libros especializados, organización de excursiones y cursos.	10	5
LC0	347	TIENDA DE MARCOS Y MOLDURAS	Comercio al por menor de otros artículos para decoración de interior.	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

LC0	348	TIENDA DE PLASTICOS		10	5
LC0	349	TIENDA DE REGALOS Y NOVEDADES	Compraventa de artículos de ornato o decoración como artesanías, óleos, arreglos, florales, juguetes, dulces, chocolates, relojes, discos, tarjetas y carteras y similares.	10	5
LC0	350	TIENDA DE ROPA INFANTIL	Compraventa de ropa infantil para bebés y niños.	10	5
LC0	351	TIENDA NATURISTA	Venta al público de complementos alimenticios de origen vegetal, productos naturales y medicamentos homeopáticos. Compraventa de helados, jugos, aguas frescas y preparación de cocteles de frutas.	10	5
LC0	352	TRABAJOS DE PINTURA Y OTROS CUBRIMIENTOS DE PAREDES	Terminación y acabado de edificios.	10	5
LC0	353	VENTA DE ALFOMBRAS Y PERSIANAS	Venta de alfombras, persianas, cortinas, cortijeros, papel tapiz y similares, servicio de instalación y reparación de artículos relacionados.	10	5
LC0	354	VENTA DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS AL POR MENOR	Compra venta de aparatos electrodomésticos, y línea blanca, compra venta de muebles, accesorios y reparación para los aparatos.	10	5
LC0	355	VENTA Y RENTA DE VIDEO JUEGOS	Compraventa y renta de videojuegos, equipo y accesorios; compraventa de botanas, refrescos y golosinas.	10	5
LC0	356	VIDEO CLUB	Renta y compraventa de películas y juegos en video; venta de refrescos, golosinas, compraventa de revistas y artículos promocionales.	10	5
LC0	357	FERRETERÍA / TLAPALERÍA	Venta de artículos de plomería, material eléctrico, herramientas, tornillos, clavos, brochas, rodillos, láminas, alambre, sogas. No incluye la venta de solventes como thinner, aguarrás y similares. Venta al menudeo de tuercas y rondanas.	10	5
LC0	358	FARMACIA VETERINARIA	Compraventa de productos farmacéuticos para uso veterinario; venta de alimentos y accesorios para animales, sin consultorio.	10	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

LC0 359	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO Y FORESTAL	Reparación y mantenimiento de maquinaria, equipo, industrial, comercial, servicios, maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales, maquinaria uso general, rectificación de motores agrícolas o industriales	10	5
LC0 360	SALÓN DE BELLEZA / ESTÉTICA UNISEX	Servicio de corte y peinado de cabello, tratamientos faciales, maquillaje, teñido de cabello y cuidado de pies y manos. Venta de productos de belleza.	10	5
LC0 361	BARBERÍA	Servicio de corte y peinado de cabello/barba, tratamientos faciales, teñido de cabello, y venta de productos de belleza.	10	5
LC0 362	VIDRIERÍA Y ESPEJOS	Venta de vidrio y espejo plano, liso, labrado, y lunas; cancelería y biselos.	10	5
LC0 363	VIVERO	Cultivo y compraventa de plantas, flores y accesorios para la jardinería; compraventa de fertilizantes al por menor.	10	5
LC0 364	ZAPATERÍA	Compraventa de calzado al por menor; compraventa de artículos de piel o vinil como bolsas, cinturones y artículos para el calzado.	10	5

CATALOGO DE GIROS DE NO BAJO IMPACTO

No.	GIRO COMERCIAL (ACTIVIDAD PRINCIPAL)	ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	APERTURA UMAS	RENOVACION UMAS
LC0 365	ACCESORIOS AUTOMOTRICES	Compraventa e instalación de accesorios (incluye alarmas y equipo de sonido), polarizados de cristales y autopartes nuevas para vehículos automotrices.	20	10
LC0 366	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN	Servicio de almacenamiento sin refrigeración, control y manejo de inventarios, ensamblado, empacado, marcado de precios, etiquetado de mercancías y arreglos para distribución o recolección de mercancías.	100	50
LC0 367	ASEGURADORA	Servicios de administración y suscripción de pólizas de seguros.	100	50
LC0 368	CAJA DE AHORRO	Capacitación y colocación de recursos económicos del público en el mercado nacional a través de diversos	20	10



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

		instrumentos como cuentas de ahorro y créditos.			
LC0	369	CAJERO AUTOMÁTICO	Servicio de banca múltiple, cuentas de ahorro, y otros.	100	50
LC0	370	CASA DE CAMBIO	Compra venta de divisas, monedas metálicas, billetes extranjeros, cheques de viajero, cheques a la vista, oro, plata, Corretaje de valores y contratos de productos básicos.	60	30
LC0	371	CENTRO DE ALMACENAMIENTO	Renta de bodegas o centros de almacenamientos agrícola; granos, semillas y otros bienes muebles.	100	50
LC0	372	CENTRO DE DIVERSIONES	Juegos mecánicos y eléctricos: montables, futbolitos, entre otros; venta de recuerdos, golosinas y refrescos.	40	20
LC0	373	CONSULTORIO	Servicios médicos, nutrición y odontológicos, entre otros.	20	10
LC0	374	COMERCIO DE LLANTAS Y CÁMARAS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES	Compraventa y montaje de llantas nuevas y renovadas. No incluye reparación.	20	10
LC0	375	COMPRA Y VENTA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS USADOS.	Compraventa al por menor de automóviles y camionetas usadas, Exhibición, renta de vehículos, automotrices.	80	40
LC0	376	COMPROVENTA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS NUEVOS	Compraventa al por menor de automóviles y camionetas nuevos, Exhibición, renta de vehículos, automotrices.	100	50
LC0	377	FARMACIA	Compraventa de productos farmacéuticos y médicos, compra venta de artículos al por menor de perfumería y de belleza, joyería de fantasía, recargas telefónicas y venta de helados. Sin consultorio.	30	15
LC0	378	FINANCIAMIENTO DE AUTOS Y CASAS	Venta de planes de financiamiento para adquirir autos, edificaciones y terrenos; sala de exhibición; Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrato (servicios de valuación de bienes inmuebles, promoción, consultoría inmobiliaria y otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios.	100	50
LC0	379	FUNERARIA O VELATORIO	Servicios de velación, compra venta de ataúdes, asesoría	30	15



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

		relacionada con la actividad; servicio de cafetería. Sin Cremación.		
LC0	380	HOTELES DE 1 A 20 HABITACIONES	Hoteles y/o posadas	100 50
LC0	381	INSTALACIÓN DE CRISTALES Y OTRAS REPARACIONES A LA CARROCERÍA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	Servicio de polarizado de cristales, Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones, venta de artículos colgantes para cristales.	50 25
LC0	382	LAVADERO DE AUTOS	Servicio de lavado y encerado de automóviles y camiones,	20 10
LC0	383	LAVANDERÍA Y TINTORERÍA	Servicio de lavado y planchado de ropa. Venta de artículos especializados en manchas específicas de ropa.	20 10
LC0	384	MAQUINARIA AGRÍCOLA	Servicio de renta de maquinaria y equipo para actividades agrícolas, como tractores, sembradoras, cultivadoras, espolvoreadoras, aspersores e implementos agrícolas como arados y rastreras, compra venta de materiales para el campo.	20 10
LC0	385	CASAS DE EMPEÑOS	Aquellos establecimientos en los que, en forma habitual o profesional, realicen u oferten al público contrataciones u operaciones de mutuo interés y garantía prendería; así como la compraventa de artículos en general y actividades de concesión de crédito.	100 50
LC0	386	RENTA DE SALÓN DE EVENTOS SOCIALES	Oficina administrativa para la renta de salón para toda clase de eventos sociales; Alquiler de sillas, mesas, manteles, meseros, vajillas, y otros suministros.	20 10
LC0	387	REPARACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES Y EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN	Reparación y mantenimiento de equipos celulares, radiocomunicación, electrónico y precisión.	20 10
LC0	388	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo general: electrónica, química, metalmeccánica, alimentaria, textil, de la construcción, minera,	30 15
LC0	389	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MOVER, LEVANTAR	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales: grúas,	20 10



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

		Y ACOMODAR MATERIALES	montacargas y gatos hidráulicos.		
LC0	390	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	Servicio de alineación, balanceo y mantenimiento automotriz; Compraventa y montaje de llantas nuevas y renovadas.	20	10
LC0	391	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CRISTALES Y REPARACIONES A LA CARROcería DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	Servicio de reparación de elevadores, limpiaparabrisas, chasis y otras reparaciones de la carrocería de automóviles y camiones.	20	10
LC0	392	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO CON INSTALACIONES ESPECIALIZADAS	Servicios de Almacenamiento de otro tipo de carga, control y manejo de inventarios, ensamblado, empacado, marcado de precios, etiquetado de mercancías y arreglos para distribución o recolección.	200	100
LC0	393	SUPERMERCADO DE ABARROTES	Compraventa al público de productos comestibles, no comestibles, higiene personal, aseo para el hogar, a granel, envasados, etiquetados, empaquetados, derivados de la leche, embutidos, carnes frías, agua purificada, productos farmacéuticos que no requieran receta médica, condimentos, frutas, verduras, legumbres, granos y cereales. Sin venta de bebidas alcohólicas, pronósticos deportivos, recargas telefónicas, venta de piñatas, botanas, revistas, novedades, renta de máquinas de video juegos, novedades mínimas y útiles escolares al por menor.	150	75
LC0	394	TALLER DE ALUMINIO	Elaboración y Compraventa de productos de refinación de aluminio, producción de aleaciones y formas de aluminio: lingotes, placas, barrotes, y fabricación de productos derivados de la laminación: laminados, tubos, perfiles, ángulos y alambrones.	20	10
LC0	395	TALLER DE CARPINTERÍA	Servicio de mantenimiento, reparación y fabricación de muebles de madera; Venta de líquidos y ceras para madera,	20	10



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

		realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción.			
LC0	396	TALLER DE HERRERÍA	Elaboración y Compra venta de productos de herrería: puertas, ventanas, escaleras, productos ornamentales o arquitectónicos y cancelería de baño, cortinas de acero, corrales y cercas metálicas, entarimados metálicos, ductos, canaletas y juegos infantiles.	20	10
LC0	397	TALLER DE MOTOCICLETAS	Servicio de mantenimiento y reparación de motocicletas; Venta e accesorios, cremas, aceites y piezas para motocicletas.	40	20
LC0	398	TALLER ELÉCTRICO	Servicio de mantenimiento y reparación eléctrica de automóviles y camiones	20	10
LC0	399	TALLER MECÁNICO	Servicio de mantenimiento y reparación en general de automóviles y camiones, Rectificación de partes de motor, ajustes, transmisiones, suspensiones, frenos, escapes, radiadores y afinaciones.	20	10
LC0	400	VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN DE TELEFONÍA CELULAR	Compraventa, exhibición de celulares, radiolocalizadores y sus accesorios, así como recargas telefónicas.	50	25
LC0	401	VETERINARIA		20	10
LC0	402	VIDRIOS Y ALUMINIOS		40	20
LC0	403	VULCANIZADORA	Servicio de reparación y cambio de llantas; Compraventa de llantas usadas.	20	10

El cobro de derechos por el otorgamiento o revalidación de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales o de servicios sin expendio de bebidas alcohólicas antes mencionado, estará condicionado a que previamente comprueben que tengan realizados los pagos de todos los impuestos y demás derechos inherentes al giro comercial de que se trate incluyendo los que sobre el inmueble recaiga tal como los es el impuesto predial en cuyo supuesto la que se expida, tendrá una vigencia máxima de hasta un año natural e iniciará en la fecha de expedición y terminará la misma fecha del mes del año siguiente; con salvedad de aquellas que fueran expedidas durante el último año del ejercicio fiscal del periodo constitucional de la administración municipal en turno, en cuyo caso su vigencia será hasta el último día de funciones de dicha administración municipal que la expidió, el cobro a que se hace referencia en el presente artículo será de acuerdo con las tarifas antes mencionadas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Artículo 134 Bis. Para la obtención de la licencia por exhibición publicitaria y propaganda, se estará a lo siguiente:

Son objeto de este derecho la infraestructura instalada así como la estructura fijada a un inmueble en la cual sean expuestos anuncios publicitarios, así como los anuncios publicitarios que intervengan la imagen urbana. Para efectos de este artículo, intervienen la imagen urbana los anuncios que no siendo expuestos en una infraestructura instalada o en una estructura fijada a un inmueble, se encuentren fijados a éste de modo que si se separare del mismo no fuere perceptible por los transeúntes de la vía pública a través del sentido de la vista en el lugar en el que se ubicare.

Son responsables del pago de este derecho los propietarios de los predios o los poseedores de los mismos en los cuales se encuentre la infraestructura o la estructura en la que se exponga el anuncio publicitario. Asimismo, se considerarán solidariamente responsables del pago del derecho, recargos y multas que correspondan, las personas físicas o morales cuya marca, comercio o industria, profesión, servicio o actividad sea difundida públicamente, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria.

La licencia se autorizará exclusivamente para el inmueble en donde se encuentre la estructura en la cual se exponga el anuncio publicitario.

El área de la infraestructura instalada o de la estructura fijada será determinada por la superficie de la publicidad, expresada en metros cuadrados en la cual se ha plasmado un anuncio, delimitada por un rectángulo imaginario o determinado que incluye la colocación de letras, palabras, logotipos, símbolos, diseños, colores identificatorios, marcos, contramarcos, adornos, cubiertas, planos, lonas, cabinas, módulos, placas, pantallas o similares;

Se entiende por anuncio publicitario toda leyenda, inscripción, dibujo, colores identificatorios, imagen, emisión de sonidos, música y todo otro elemento similar, cuyo fin sea la difusión pública de marcas, productos, eventos, actividades, empresas o cualquier otro objeto de o con carácter esencialmente comercial o lucrativo, para los efectos señalados con anterioridad, estableciéndose los siguientes tipos de publicidad:

I. La publicidad, propaganda escrita o gráfica, perceptible desde la vía pública, con fines lucrativos o comerciales;

II. La publicidad y propaganda que se hace en el interior de locales destinados al público, tales como, cines, teatros, comercios, galerías, centros comerciales, campos de deportes y demás sitios con acceso al público;

El derecho para la expedición de la licencia por exhibición publicitaria y propaganda tendrá una vigencia de un año e iniciará en la fecha de su expedición y terminará la misma fecha del mes del año siguiente; con salvedad de aquellas que fueran expedidos durante el último ejercicio fiscal del periodo constitucional de la administración municipal en turno, en cuyo caso su vigencia será hasta el último día de funciones de la administración municipal que la expidió, el cobro a que se hace referencia en el presente artículo será de acuerdo a las tarifas antes mencionadas. Asimismo el derecho de licencia por exhibición publicitaria y propaganda podrá tener una vigencia temporal de seis meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Salvo casos especiales, para el análisis y la inspección realizada con motivo de la solicitud para la emisión de la licencia por exhibición publicitaria y propaganda, deberá requerirse y obtener la autorización previa del Ayuntamiento y cuando corresponda, registrar la misma en el padrón respectivo, sin perjuicio de cumplimentar el procedimiento y requisitos que al efecto se establezca.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Toda exhibición publicitaria y de propaganda efectuada en forma de pantalla, cartelera y medios similares, deberán contener en el ángulo superior derecho el número de autorización municipal que los autoriza.

Por la renovación de la licencia por exhibición publicitaria y propaganda se pagará una cuota equivalente al 50% de los derechos vigentes establecidos para la solicitud de emisión de la correspondiente licencia. Para la renovación de la mencionada licencia se contará con el plazo de un año contado a partir de la fecha de su vencimiento, transcurrido el término anterior, se tendrá que pagar el derecho íntegramente.

No se emitirá, o no se renovará en su caso, la licencia por exhibición publicitaria y propaganda:

- I. Cuando los datos proporcionados por el solicitante resulten falsos y con base a ellos se hubiera solicitado la licencia.
- II. Cuando se le hubiese ordenado al titular de la licencia trabajos de conservación y limpieza y no los realice dentro del plazo señalado.
- III. Cuando la infraestructura o la estructura se encuentren ubicados en lugar diferente al señalado en la solicitud de Licencia.
- IV. Cuando la licencia sea transferida por su titular a una tercera persona sin conocimiento y anuencia de la Dirección de Administración, Finanzas y Tesorería; Desarrollo Urbano y la Dirección de Protección Civil.
- V. Cuando la Autoridad lo determine por causas de interés público o beneficio colectivo.
- VI. Cuando los anuncios no se coloquen o instalen dentro de los 90 días naturales contados a partir de la fecha de la emisión de la licencia.
- VII. En los casos de reincidencia del Titular de la licencia en la comisión de infracciones al reglamento aplicable o la comisión de una infracción distinta relacionada con la misma infraestructura o estructura.

En el caso que se actualice alguna de las prohibiciones establecidas en este artículo, se procederá conforme a lo dispuesto en su reglamentación aplicable.

Previo a la emisión de la licencia por exhibición publicitaria y propaganda, se deberán realizar las diligencias previstas en los incisos a) y b) sujetándose a las tarifas mencionadas en la siguiente tabla:

a) Por el análisis de la documentación adjunta a la solicitud de emisión de la licencia por exhibición publicitaria y propaganda	4 UMAS
b) Por la verificación de la infraestructura o estructura objeto del derecho para la emisión de la licencia por exhibición publicitaria y propaganda	2.60 UMAS por metro cuadrado

Si derivado del análisis a la documentación y la verificación realizada por la autoridad municipal, se cumpliera con todos los requisitos, el solicitante pagará por la emisión de la licencia por exhibición publicitaria y propaganda el importe equivalente a 10 UMAS.

Cuando la infraestructura o la estructura estuviere adaptada para la exhibición de anuncios iluminados o luminosos el derecho contemplado en este artículo se incrementará en un cincuenta por ciento (50%), en caso de que la adaptación posibilitare la animación del anuncio se incrementarán en un veinte por ciento (20%) más. Si la infraestructura o la estructura permitiere que la exhibición publicitaria y



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

propaganda fuera realizada por medios electrónicos, de Proyección y/o Audiovisuales y/o similares se incrementará en un cien por ciento (100%).

Sección décima primera
Permiso de factibilidad para la instalación de estructuras

Artículo 137. Se deroga

Artículo 138. Se deroga

Artículo 139. Se deroga

Artículo 139 Bis. Antenas de Inspección

El municipio podrá cobrar por los servicios que preste por la verificación del estado de conservación y mantenimiento de cada estructura o infraestructura destinada al soporte de antenas de telefonía, radiofrecuencia, radiodifusión, telecomunicaciones y radiocomunicaciones, así como a sus equipos complementarios.

Son responsables del pago de este derecho, las personas físicas o morales autorizadas para la instalación de antenas y sus estructuras de soporte, así como también quienes usufructúen con la misma.

El pago del derecho por verificación se hará efectivo en el tiempo y forma, como a continuación se establece:

I. Por la verificación del estado de conservación y mantenimiento de estructura de antenas de telefonía y sus equipos complementarios, por año con vencimiento en marzo 400 UMA.

Artículo 140 Bis. Factibilidad de las antenas

El municipio podrá cobrar por los servicios que preste por el estudio y análisis de planos, documentación técnica, informes, inspección, así como también por los demás servicios administrativos, técnicos o especiales que deban prestarse para el otorgamiento de la factibilidad de localización y permiso de instalación de antenas y estructuras de soporte de las mismas. Idéntico tratamiento se establece para el emplazamiento de los denominados "WICAPS" consistente en radiobases compactas de telefonía de reducido tamaño.

Están obligados al pago de este derecho a que se refiere este artículo, las personas físicas o morales solicitantes de la factibilidad de localización y habilitación, los propietarios y/o administradores de las antenas y sus estructuras de soporte y/o los propietarios del predio donde se hallen instaladas las mismas, en forma solidaria como así también quienes usufructúen con la misma.

El pago de la tasa por la factibilidad de localización y permiso de instalación, deberá efectuarse en forma previa al otorgamiento del permiso

Se deberá abonar el derecho, por cada antena y/o estructura de soporte, por la que se requiera el otorgamiento de la factibilidad de localización y permiso de instalación, conforme con lo establecido a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Factibilidad de localización:

- I. Por cada emplazamiento de estructura de antenas de telefonía y sus equipos complementarios, por única vez 325 UMA

**Sección décima segunda
Desarrollo Urbano**

Artículo 143. Cuotas y tarifas

Por los servicios que preste el ayuntamiento en materia de desarrollo urbano, por conducto de las unidades administrativas competentes, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas y tarifas:

- I.- Por la expedición de los análisis de factibilidad de uso de suelo para:

Concepto	Costo en UMAs
a. Establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado	20.00
b. Establecimientos con venta de bebidas alcohólicas para consumo en el mismo lugar	20.00
c. Para industrias, locales comerciales, centros comerciales, equipamiento, bodegas e infraestructura, giros comerciales categoría 1, 2 y 3	4.30
d. Para industrias, locales comerciales, centros comerciales, equipamiento, bodegas e infraestructura, giros comerciales categoría 4 y 5	5.80
e. Para industrias, locales comerciales, centros comerciales, equipamiento, bodegas e infraestructura, Giros comerciales alto impacto, similar o no contemplado en los incisos c) y d)	7.00
f. Para casa-habitación unifamiliar	1.00
g. Para casa-habitación unifamiliar ubicada en zonas de reserva de crecimientos	2.50
h. Para instalación de infraestructura en bienes inmuebles propiedad del municipio o en la vía pública, excepto las que se señalan en los incisos j) y k)	9.00
i. Para la instalación de infraestructura aérea consistente en cableado o líneas de transmisión a expedición de las que fueren propiedad de Comisión Federal de Electricidad	9.00
j. Para instalación de torre de comunicación	18
k. Para la instalación de gasolinera o estación de servicio	30
l. Para establecimiento de bancos de explotación de materiales	30
m. Desarrollos inmobiliarios que por sus características físicas o su régimen de la propiedad se constituyan en fraccionamientos o división de lotes rurales o rústicos	15



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

n. Desarrollos inmobiliarios que por sus características físicas o su régimen de la propiedad se constituyan en fraccionamientos o división de lotes urbanos	30
ñ. Para establecimiento con giro comercial diferente a los mencionados en los incisos de esta fracción	0.9

II.- Por la expedición de Licencias de uso de suelo para:

a) Casa – habitación – vivienda unifamiliar Tipo A (Área techada)

Concepto	Costo en UMAs
De hasta 80 m ²	2.00
De 81 hasta 160 m ²	2.30
De 161 hasta 250 m ²	2.60
Mayor de 251	2.90

b) Casa – habitación – vivienda unifamiliar Tipo B (Área techada)

Concepto	Costo en UMAs
De hasta 80 m ²	3.00
De 81 hasta 160 m ²	3.30
De 161 hasta 250 m ²	3.60
Mayor de 251	3.90

c) Desarrollos inmobiliarios que por sus características físicas o su régimen de la propiedad se constituyan en fraccionamientos o división de lotes, con una superficie:

Concepto	Costo en UMAs
De hasta 1,000 m ²	35.00
De 1,001 hasta 5,000 m ²	40.00
De 5,001 hasta 20,000 m ²	65.00
Mayor de 20,000 m ²	95.00

d) Industrias, locales comerciales, centros comerciales, equipamiento, bodegas e infraestructura y demás desarrollos que no se comprendan en los incisos A) y c), con una superficie:

Concepto	Costo en UMAs
De hasta 50 m ²	2.00
De 51 hasta 200 m ²	10.00
De 201 hasta 500 m ²	25.00
De 501 hasta 5,000 m ²	48.00
Mayor de 5,000 m ²	95.00

e) Giros comerciales especiales (Impacto alto)



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Giro comercial	Costo en UMAS
Gasolinera o estación de servicio	620.00
Casino	1500.00
Funeraria	80.00
Crematorio	150.00
Sala de fiestas cerrada	150.00
Hotel mayor a treinta habitaciones	175.00

Torre de telecomunicaciones de una estructura monopolar para colocación de antena celular de una base de concreto o adición de cualquier equipo de telecomunicación sobre una torre alta tensión o sobre infraestructura existente

275.00

Establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado	130.00
---	--------

Establecimientos con venta de bebidas alcohólicas para consumo en el mismo lugar	130.00
--	--------

Gasera	620.00
--------	--------

Granja porcícola / ganadera / avícola / agropecuario	350.00
--	--------

Fábricas y maquiladoras de hasta 50 empleados	120.00
---	--------

Fábricas y maquiladoras de más de 50 empleados	150.00
--	--------

Centros bancarios, instituciones financieras, bancos	120.00
--	--------

Agencia de automóviles	200.00
------------------------	--------

III.- Por la expedición de la constancia de alineamiento de bienes inmuebles, por cada metro lineal:

Concepto	UMA POR ML
a) Alineamiento casa habitación // lotes sin construcción	0.1
b) Alineamiento comercios al por menor y de baja categoría	0.12
c) Alineamiento comercios, industrias	0.18

IV.- Por la expedición de Licencias de construcción:

- a. Por la expedición de licencia para construcciones de TIPO A de casa habitación, por cada metro cuadrado, de trabajos con una superficie



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

	UMA X M2
HASTA 60M2	0.06
HASTA 120M2	0.08
HASTA 240M2	0.1
MÁS DE 240M2	0.12

- b. Por la expedición de licencia para construcciones TIPO B de casa habitación, por cada metro cuadrado, de trabajos con una superficie

	UMA X M2
HASTA 60M2	0.1
HASTA 120M2	0.12
HASTA 240M2	0.14
MÁS DE 240M2	0.16

- c. Por la expedición de licencia para construcciones de TIPO A de industrias, comercios, bodegas de almacenamiento, centros de distribución, por cada metro cuadrado, de trabajos con una superficie

	UMA X M2
HASTA 50M2	0.12
HASTA 100M2	0.14
HASTA DE 200M2	0.16
MÁS DE 200M2	0.18

- d. Por la expedición de licencia para construcciones de TIPO B de industrias, comercios, bodegas de almacenamiento, centros de distribución, por cada metro cuadrado, de trabajos con una superficie

	UMA X M2
HASTA 50M2	0.14
HASTA 100M2	0.16
HASTA DE 200M2	0.18
MÁS DE 200M2	0.2

- e. Por la expedición de licencia para construcción, que permita la instalación de una torre de comunicación, de una estructura monopolar para la colocación de antena celular, de una base de concreto o adición de cualquier equipo de telecomunicación sobre una torre de alta tensión o sobre infraestructura existente, por cada unidad



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

UMA X UNIDAD	
1	630

- f. Por la expedición de la licencia de construcción de bardas, por cada metro lineal, hasta dos metros de altura

UMA X UNIDAD	
1	0.07

- g. Por la expedición de la licencia para demoliciones o desmantelamientos de construcciones o edificaciones TIPO A, por cada metro cuadrado

UMA X UNIDAD	
1	0.07

- h. Por la expedición de la licencia para demoliciones o desmantelamientos de construcciones o edificaciones TIPO B, por cada metro cuadrado

UMA X UNIDAD	
1	0.09

- i. Por la expedición de la licencia de demolición o desmantelamiento de bardas, por cada metro lineal

UMA X UNIDAD	
1	0.04

V.- Por la expedición de constancia de termino de obra:

- a. Por la expedición de licencia para construcciones de TIPO A de casa habitación, por cada metro cuadrado, de trabajos con una superficie

UMA X M2	
HASTA 60M2	0.021
HASTA 120M2	0.024
HASTA 240M2	0.035
MÁS DE 240M2	0.042

- b. Por la expedición de licencia para construcciones TIPO B de casa habitación, por cada metro cuadrado, de trabajos con una superficie



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

UMA X M2

HASTA 60M2	0.035
HASTA 120M2	0.042
HASTA 240M2	0.049
MÁS DE 240M2	0.056

- c. Por la expedición de licencia para construcciones de TIPO A de industrias, comercios, bodegas de almacenamiento, centros de distribución, por cada metro cuadrado, de trabajos con una superficie

UMA X M2

HASTA 50M2	0.042
HASTA 100M2	0.049
HASTA DE 200M2	0.056
MÁS DE 200M2	0.063

- d. Por la expedición de licencia para construcciones de TIPO B de industrias, comercios, bodegas de almacenamiento, centros de distribución, por cada metro cuadrado, de trabajos con una superficie

UMA X M2

HASTA 50M2	0.049
HASTA 100M2	0.056
HASTA DE 200M2	0.063
MÁS DE 200M2	0.7

- e. Por la expedición de licencia para construcción, que permita la instalación de una torre de comunicación, de una estructura monopolar para la colocación de antena celular, de una base de concreto o adición de cualquier equipo de telecomunicación sobre una torre de alta tensión o sobre infraestructura existente, por cada unidad

UMA X UNIDAD

1	125
---	-----

- f. Por la expedición de la licencia de construcción de bardas, por cada metro lineal, hasta dos metros de altura

UMA X UNIDAD

1	0.0245
---	--------



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

- g. Por la expedición de la licencia para demoliciones o desmantelamientos de construcciones o edificaciones TIPO A, por cada metro cuadrado

UMA X UNIDAD	
1	0.0245

- h. Por la expedición de la licencia para demoliciones o desmantelamientos de construcciones o edificaciones TIPO B, por cada metro cuadrado

UMA X UNIDAD	
1	0.0315

- i. Por la expedición de la licencia de demolición o desmantelamiento de bardas, por cada metro lineal

UMA X UNIDAD	
1	0.015

VI.- Por visitas de inspección:

Concepto	UMA POR ML
a. Para verificación de alineamiento	0.50
b. Para expedición permisos de construcción, factibilidad de uso de suelo y licencia de uso de suelo de casa habitación Tipo A y Tipo B y giro comercial de bajo impacto	3
c. Verificación de construcción de fosas séptica	4
d. Para expedición permisos de construcción, factibilidad de uso de suelo y licencia de uso de suelo de comercios de giro comercial de alto impacto	6
e. Verificación para anuencia de venta de bebidas alcohólicas	6
f. Construcciones o edificaciones distintas a los incisos a), b), c) y d)	6.6
g. Recepción o término de obra de infraestructura urbana	6
h. Verificación de factibilidad de fraccionamientos, lotificación rústica y/o urbana	10
i. Verificación de obra de infraestructura urbana	10
j. Otras verificaciones no contempladas en los incisos anteriores	8

VII. Por expedición de licencia de urbanización, por cada metro cuadrado de vía pública: 0.0200 UMA

VIII. Por validación de planos, por cada plano: 0.2500 UMA

IX. Por revisiones previas de los proyectos:

a. Por cada revisión de proyecto de gasolinera o estación de servicio:	2.64 UMA
b. Por revisión de proyecto cuya superficie sea mayor a 1,000 m ² :	2.64 UMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

c. Por revisión de proyecto distinto a los comprendidos a) o b):	1.30 UMA
d. A partir de la segunda revisión de un proyecto cuya superficie cubierta sea menor de 500 m ² :	2.00 UMA
e. A partir de la segunda de un proyecto cuya superficie sea mayor de 500 M ² y hasta 1,000 m ² :	4.00 UMA
f. A partir de la segunda de un proyecto cuya superficie sea mayor a 1,000 m ² :	5.25 UMA
g. Por revisión de estudios de impacto ambiental, vial y urbano	4.00 UMA

X. Por revisiones previas de proyectos de lotificación de fraccionamientos:

a) Por revisión:	2.00 UMA
b) Por revisión, con una superficie:	
1. De hasta 10,000 m ²	3.30 UMA
2. De 10,001 hasta 50,000 m ²	6.60 UMA
3. De 50,001 hasta 200,000 m ²	10 UMA
4. Mayor de 200,000 m ²	13 UMA

XI. Otros servicios o licencias

a) Constancia de Urbanización	UMA
b) Constancia de Cédula Urbana	5 UMA
c) Constancia de vivienda existente	5 UMA
d) Constancia de cumplimiento del Reglamento de Imagen Urbana	2 UMA
e) Expedición o supervisión de construcciones por día	3 UMA
f) Factibilidad de anuncios publicitarios	8 UMA
	3 UMA

Transitorios

Entrada en vigor

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Adecuación normativa

Artículo segundo. El H. Ayuntamiento del Municipio de Tekax, Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2023, deberá de realizar las adecuaciones normativas correspondientes en los términos establecidos en el presente decreto a partir de su entrada en vigor.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Cláusula derogatoria

Artículo tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan a este decreto.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA,
YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTE

DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ.

SECRETARIA

DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.

SECRETARIA

DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN.